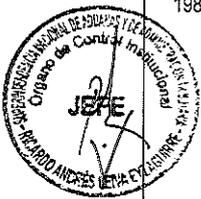


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad sujeta a control	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Período de seguimiento	Del 01/07/2024 al 31/12/2024

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
202-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 1	Al Titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer, a través de la Procuraduría Pública de SUNAT que ejerce la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio de las acciones penales contra el funcionario comprendido en el hecho de irregularidad n. 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Pendiente
202-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 2	Al Titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Hacer de conocimiento de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos los hechos administrativos detallados en la irregularidad n. 1 del Informe de Control Específico, sin perjuicio de adoptar las acciones que estime conveniente de acuerdo a su competencia funcional.	Pendiente
199-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 1	Al Titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de sus responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
198-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario público de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes comprendido en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
197-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 1	Al Titular de la Entidad / Responsable de la dependencia: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, comprendidos en el hecho observado del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
179-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.° 1	Al Intendente Nacional de la Intendencia de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados: Disponer la evaluación y, de ser el caso, la implementación de estrategias que se atribuya a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributarias-SUNAT la potestad sancionadora en el marco del encargo recibido mediante el Decreto Legislativo n.° 1103 que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de	Implementada



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
			Insumos QUÍMICOS que pueden ser utilizados en la minería ilegal.	
179-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 2	Al Intendente Nacional de la Intendencia de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados: Disponer, la elaboración del documento normativo institucional para el proceso de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal en el marco del Decreto Supremo n.º 077-2021-EF contemplando la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales-METDONI vigente.	En proceso
179-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 3	Al Intendente Nacional de la Intendencia de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados: Disponer la elaboración de un procedimiento que garantice una rápida identificación, así como una adecuada programación de inspecciones a usuarios calificados como de "Alto riesgo" que presentan solicitudes de actualización de su Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.	Implementada
179-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 4	Al Superintendente Nacional Adjunto de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas: Disponer la implementación de un seguimiento, con procedimientos claros y asignación de responsabilidades para reportar al Proveedor los incidentes (falla o avería) de los equipos que se utilizan para la inspección visual en las acciones de control y fiscalización de insumos químicos y las vinculadas al traslado de pasajeros, transporte y posesión de bienes que sean sometidos al control y fiscalización en los puestos de control aduaneros.	En proceso
179-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 5	Al Superintendente Nacional Adjunto de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas: Disponer que, el Órgano encargado de la innovación y mejora continua de los procesos aduaneros evalúe y actualice los procedimientos de Control de Tránsito Aduanero, incluyendo las medidas especiales adicionales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 077-2021-EF publicado el 23 de abril de 2021.	Implementada
163-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 1	Al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: Evalúe la necesidad de mantener o no los espacios lúdicos y de recreación para los guías que conforman el binomio canino, denominado "terrazza/juegos lúdicos" y "juegos de mesa" y disponga las acciones necesarias para su modificación o implementación.	En proceso
163-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 2	Al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: Disponga las acciones necesarias para que la Gerencia de Diseño de Inversiones efectúe de manera eficaz el monitoreo a la supervisión en la elaboración de los expedientes técnicos de obra, a fin de que realice un estudio racional de la estructura en concordancia con la arquitectura e instalaciones, para la optimización de su comportamiento y costo, especificándose claramente los criterios técnicos de sustento	En proceso
163-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 3	Al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: Disponga que la Gerencia de Diseño de Inversiones tome las acciones necesarias para formular lineamientos y/o normativas internas que cautelen una efectiva segregación de funciones entre los equipos de trabajo del proyectista y revisor; cuando se efectúen expedientes técnicos de obra en la modalidad de administración directa, que garantice la existencia de control de las etapas de un proceso en cargos distintos.	En proceso
163-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.º 4	Al Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas: Disponga las acciones necesarias para formular disposiciones normativas internas que regulen de	Inaplicable



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
			manera específica los procesos, actividades y tareas que viene ejecutando la División de Formulación y Evaluación de Inversiones como unidad formuladora, en el marco de la normativa de Invierte.pe.	
117-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.º 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer que el procurador público de la Sunat inicie las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	En proceso
112-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.º 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Oficina de Soporte Administrativo y de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia de Tributos Internos Lambayeque comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia.	Implementada
112-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.º 2	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer que el Procurador Público de la SUNAT, inicie las acciones legales penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad en el presente informe de control específico.	Implementada
089-2024-2-3793-DF (Informe 03-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Periodo 2023 - "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)".	Adm.	Rec. N.º 1	Al Superintendente Nacional: A través de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos defina instrucciones que permitan que la División de Contabilidad de Ingresos reciba información de las áreas de control de la deuda de las dependencias a nivel nacional sobre los saldos deudores y preliminares de infracciones, a fin de que se ejerza el respectivo control y registro de dicha información en los saldos contables.	Inaplicable
089-2024-2-3793-DF (Informe 03-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Periodo 2023 - "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)".	Adm.	Rec. N.º 2	Al Superintendente Nacional: A través de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI disponga que las áreas de Control de Deuda y Cobranza de las distintas dependencias Lima e Intendencias de Tributos Internos, cumplan con la evaluación de los saldos deudores y preliminares de infracciones, a fin de que, se emitan oportunamente las órdenes de pago y resoluciones de multa.	Implementada
089-2024-2-3793-DF de 30 de mayo de 2024 (Informe 04-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Periodo 2023 - "Carta de Control Interno a la Información Financiera	Adm.	Rec. N.º 1	Al Superintendente Nacional: Se sirva disponer al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos y al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas evaluar los mecanismos de control que permitan garantizar la consistencia contable de la información vinculada con la deuda tributaria de valores en situación de apelados ante el Tribunal Fiscal .	En proceso
089-2024-2-3793-DF de 30 de mayo de 2024 (Informe 04-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Periodo 2023 - "Carta de Control Interno a la Información Financiera	Adm.	Rec. N.º 2	Al Superintendente Nacional: Se sirva disponer al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos que la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos retome las coordinaciones y acciones pertinentes que permitan la realización de los inventarios de valores para la conciliación con la información registrada en el sistema RSIRAT, cuyo resultado debe ser informado a la División de Contabilidad de Ingresos con el propósito de sincerar la información contable de las cuentas por cobrar y/o cuentas de orden.	En proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
089-2024-2-3793-DF de 30 de mayo de 2024 (Informe 04-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Período 2023 - "Carta de Control Interno a la Información Financiera	Adm.	Rec. N° 3	Al Superintendente Nacional: Se sirva disponer al Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos que la Intendencia de Tributos Internos Chimbote comunique a la División de Contabilidad de Ingresos los resultados de sus requerimientos efectuados al área de sistemas sobre los valores que no figuran en el sistema RSIRAT a fin de sincerar la información contable.	Implementada
089-2024-2-3793-DF de 30 de mayo de 2024 (Informe 04-2024-SUNAT/1C0000) Auditoría Financiera y Presupuestal a la SUNAT - Ente Captador Período 2023 - "Carta de Control Interno a la Información Financiera	Adm.	Rec. N° 4	Al Superintendente Nacional: Se sirva disponer al Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas que la Gerencia Financiera evalúe los hechos expuestos para que se realicen las coordinaciones y la adopción de medidas pertinentes para gestionar los ajustes a la información registrada contablemente en los rubros Cuentas por Cobrar y Cuentas de Orden. Asimismo, se implemente mecanismos de control que garanticen una mayor labor de seguimiento a la información materia de registro y la confiabilidad de los saldos reflejados al final del ejercicio.	Implementada
041-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N° 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la entonces funcionaria y la servidora de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional-OSDNA de la SUNAT comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia	Implementada
041-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N° 2	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer que el Procurador Público de la SUNAT, inicie las acciones legales penales contra la entonces funcionaria y la servidora comprendida en los hechos con evidencias de irregularidad en el presente informe de control específico.	Implementada
054-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N° 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer a través de la Procuraduría Pública de SUNAT que ejerce la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio de la acción penal contra el funcionario comprendido en el hecho de la irregularidad N° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.	Implementada
054-2024-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N° 2	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer, que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los servidores públicos comprendidos en el hecho de la irregularidad N° 1 del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
043-2024-2-3793-AC	Adm.	Rec. N° 1	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Realizar las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores de la Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / Intendencia de Aduana Tacna, comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
44-2023-CG/3793-AC	Adm.	Rec. N° 7	A la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos: Disponer que se concluya y se ponga en producción los nuevos Documentos Normativos Internos (DONI)	En proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN
			sobre Garantías de Aduanas Operativas y Sistemas de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración, que reemplazarían a la RECA-PE.03.03 y RECA-PE.03.06, que actualmente se encuentran en proceso de elaboración y aprobación respectivamente.	
44-2023-CG/3793-AC	Adm.	Rec. N.° 10	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información: Coordinar con las unidades operativas afectadas, indicadas en los cuadros n.° 04 y 05, priorizando la atención de los requerimientos pendientes relacionadas a las deficiencias y/o errores que presente el Módulo de Control de Garantías y Sistemas de Garantías Previas.	Implementado
041-2023-2-3793-AC	Adm.	Rec. N.° 2	Al Superintendente Nacional: Disponer que la unidad orgánica respectiva de la SUNAT realice las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, para que a su vez dicha entidad gubernamental coordine con su par ecuatoriano y concretar de una vez la implementación del CEBAF Macará-La Tina, para su óptimo funcionamiento y/o puesta en marcha.	Implementada
041-2023-2-3793-AC	Adm.	Rec./N.° 8	Al Intendente de la Aduana de Tumbes: Disponer que las dependencias a su cargo adopten las acciones pertinentes para superar las situaciones que se mantienen pendientes de superar a fin de dar por corregido y/o implementado los mismos.	En proceso
011-2022-2-3793-SCE	HERP	Rec. N.° 2	Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer que el Procurador Público de la SUNAT, inicie las acciones legales civiles contra la funcionaria y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad en el presente informe de control específico.	Inaplicable
134-2020-2-3793-SCE	HEPR	Rec. N.° 2	Se inicien contra los funcionarios señalados en el Apéndice N° 1 del presente informe, las acciones de recupero por la vía administrativa de los costos arbitrarios, intereses legales y servicios de diagnósticos asumidos por la SUNAT en cumplimiento del laudo arbitral, en caso no sea posible por dicha vía se inicien las acciones legales correspondientes a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa judicial de los intereses del Estado.	En proceso
Carta de Control Interno S/N de 21/06/2024  *Auditoría Financiera Gubernamental a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.	Adm.	Rec. N.° 1.4	La División de Contabilidad de Gastos debe conciliar de manera permanente y oportuna, con la División de Compensaciones, las vacaciones del personal al cierre de los periodos intermedios y anual para una presentación razonable de los estados financieros	Implementada
Carta de Control Interno S/N 17/05/2023  *Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2022.	Adm.	Rec. N.° 6	Instruya a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, para que disponga a la Intendencia de Administración, que a través de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio adopte las acciones necesarias a fin de regularizar los 850 bienes a un valor neto de S/ 3,819,357.79 que aún se encuentran pendientes de ubicación, a fin de transparentar saldos contables que afectan al rubro Propiedad Planta y Equipo y su presentación razonable en los Estados Financieros	En proceso

